



Enterados
Angulo

N. de Muelabre

Marcelino Ruiz
de Aludobro

Pedro Urdz

Adic. de Heran

Agustín R. de
Osma



Para poder girar un
repartimiento para los gar-
tos de junta en conformi-
dad a lo acordado en la
ultima junta, se hace in-
dispensable que todos los pro-
prietarios de Salineras pre-
sente por si una relacion
firmada del numero de eras
que poseen, especificandolas
por Salineras y hasta con sus
terminos, para en caso neces-
ria poder hacer una confron-
tacion por si se dudase de su
veracidad.

Espero de V. q
en el termino de ocho dias

complementarían esta circu-
lar.

Dios que a V. m. e. and
Amaná Julio 13 de 1888.

José M. Cruzado

Excs. Propietarios de Salineras de esta villa de
Amaná.